TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 31 de mayo de 2005

de 31 de mayo de 2005

en el asunto T-272/02, Comune di Napoli contra Comisión de las Comunidades Europeas (¹)

en el asunto T-284/02, Triantafyllia Dionyssopoulou contra Consejo de la Unión Europea (¹)

(«Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) — Construcción de una línea de metro en Nápoles (Italia) — Terminación de una ayuda financiera comunitaria — Recurso de anulación — Confianza legítima — Equidad — Motivación»)

(Funcionarios — Promoción — Artículo 45 del Estatuto — Examen comparativo de los méritos — Consideración de la actividad efectiva realizada durante el período de referencia — Consideración de la edad y de la antigüedad — Recurso de anulación — Recurso de indemnización)

(2005/C 193/35)

(2005/C 193/36)

(Lengua de procedimiento: italiano)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-272/02, Comune di Napoli (Italia), representada por los Sres. M. Merola, C. Tesauro, G. Tarallo y E. Barone, abogados, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. L. Flynn y A. Aresu, que designa domicilió en Luxemburgo), que tiene por objeto un recurso de anulación de la Decisión de la Comisión que se deriva de un escrito dirigido, el 11 de junio de 2002, al Ministerio de Economía y Hacienda italiano, por el que se declara la terminación de la ayuda financiera concedida a cargo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (ayuda nº 850503066) y la denegación implícita de una solicitud de rectificación de la liquidación relativa a otra ayuda financiera concedida con cargo al FEDER (ayuda nº 850503067), el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta), integrado por la Sra. P. Lindh, Presidenta, y los Sres. R. García-Valdecasas y J.D. Cooke, Jueces; Secretario: Sr. J. Palacio González, administrador principal, ha dictado el 31 de mayo de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

En el asunto T-284/02, Triantafyllia Dionyssopoulou, antigua funcionaria del Consejo de la Unión Europea, con domicilio en Bruselas (Bélgica), representada por el Sr. J. Martin, abogado, contra Consejo de la Unión Europea (agentes: Sra. M. Sims y Sr. F. Anton), que tiene por objeto, por una parte, la anulación de la decisión de no promover a la demandante al grado C2 por el ejercicio de promoción de 2001 y, por otra, la indemnización del perjuicio sufrido por la demandante como consecuencia de dicha decisión, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), integrado por el Sr. J.D. Cooke, Presidente, y el Sr. R. García-Valdecasas y la Sra. I. Labucka, Jueces; Secretario: Sr. I. Natsinas, administrador, ha dictado el 31 de mayo de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1) Desestimar el recurso.

1) Desestimar el recurso.

2) Cada parte cargará con sus propias costas.

2) Cada parte cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 261, de 26.10.2002.

⁽¹⁾ DO C 289, de 23.11.2002.